



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

**QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO Y LA RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO
DE DIFUSIÓN DE TDT EN 23 CENTROS DE
TELECOMUNICACIÓN**

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3.	ALCANCE	5
4.	LOTES	7
5.	VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.	8
6.	DURACIÓN Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	12
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	13
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
9.	PROCEDIMIENTO	15
10.	RÉGIMEN JURIDICO	15
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	16
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	16
13.	CONTENIDO DE LA OFERTA	19
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	27
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	32
16.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	34
17.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	36
18.	ADJUDICACIÓN	37
19.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	37
20.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	38
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	39
21.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	39
22.	RIESGO Y VENTURA	41
23.	SUBCONTRATACIÓN	41
24.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	42
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	44
26.	ABONO DE LOS TRABAJOS.	47
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	47

28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	48
29.	CESIÓN DEL CONTRATO	51
IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	51
30.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	52
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	52
V.	RÉGIMEN JURÍDICO	53
32.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	53
33.	SUMISIÓN A FUERO	53
VI.	CONFIDENCIALIDAD	53
34.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	54
35.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	54
ANEXO I	63
ANEXO II	65
ANEXO III.1	66
ANEXO III.2	67
ANEXO IV	70
ANEXO V	71

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Mediante Resolución 77E/2022, de 18 de marzo, del Director General de Telecomunicaciones y Digitalización se aprobó el pliego regulador y el encargo al ente instrumental NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, "**NASERTIC**") de los trabajos de evolución del equipamiento de difusión de la TDT en la Zona II de extensión de cobertura en la Comunidad Foral de Navarra, para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Es objeto del presente Pliego la ejecución de los acuerdos adoptados en dicha Resolución y, por tanto, el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de:

- (1) la extensión de los múltiples digitales MPE4 y MPE5 a la población en cobertura desde los Centros de Telecomunicaciones que se indican en la tabla adjunta como **Anexo V**; así como
- (2) la renovación del equipamiento TDT para la difusión de los múltiples digitales RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3 y MAUT actualmente instalado en dichos Centros de Telecomunicaciones, todo ello vinculado a la mejora del servicio de difusión de TDT en la Zona II de extensión de cobertura de la Comunidad Foral de Navarra.

En particular, el presente pliego pretende establecer las condiciones que regirán la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha, certificación y legalización del equipamiento necesario para el despliegue de los múltiples digitales MPE4 y MPE5, así como la renovación del equipamiento de difusión TDT existente, correspondiente a los múltiples digitales RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3 y MAUT en los Centros de Telecomunicación indicados en la Tabla adjunta como Anexo V.

Para ello, se facilita en el Anexo VIII detalle de la configuración actual de los armarios y el conexionado en los Centros de Telecomunicación objeto de este pliego.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas se completa con el Pliego de Cláusulas Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

32000000-3 Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

32412100-5 Red de telecomunicaciones

71300000-1 Servicios de ingeniería

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3. ALCANCE

Para cumplir con el objeto indicado, el alcance del presente expediente incluirá una parte de suministro y otra de prestación de servicios que serán los indicados a continuación:

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE DIFUSIÓN

Forma parte del objeto del presente expediente el suministro del equipamiento hardware y software asociado indicado a continuación con cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales y de suministro indicados en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Técnicas.

- Suministro del equipamiento de difusión, software y licencias necesarios para el despliegue de los múltiples MPE4 y MPE5 en cada centro, siguiendo el Proyecto Técnico aprobado en cada caso.
- Suministro del equipamiento de difusión, software y licencias necesarios para la renovación del actual equipamiento de difusión TDT de los múltiples RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3 y MAUT en los centros objeto del proyecto.

- Suministro del equipamiento, software y licencias necesarios para la supervisión/gestión del equipamiento de difusión especificados para cada centro, así como los repuestos indicados en el apartado 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Técnicas.
- Suministro de sistema receptor GPS en configuración 1+1 (excluidas antenas GPS).
- Suministro de rack de telecomunicaciones precableados para alojar el equipamiento de difusión de TDT objeto del proyecto.
- Suministro de los elementos adicionales necesarios para la correcta difusión de los múltiples digitales, tales como antenas Yagi, antenas satélite, multiplexores, demultiplexores, etc.
- Suministro del stock de repuestos que permita a NASERTIC el correcto mantenimiento del equipamiento instalado.
- Queda incluido con el suministro un servicio de garantía y soporte del equipamiento suministrado en los términos descritos en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Técnicas.

SERVICIOS

Además del suministro del equipamiento necesario, quedan incluidos en el alcance del presente expediente los servicios indicados a continuación y que se describen con detalle en los apartados, 5, 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Técnicas.

- **INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO DE DIFUSIÓN:**

Incluye todas las actividades vinculadas a la instalación y puesta en servicio del equipamiento suministrado recogidas con detalle en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Técnicas y que principalmente comprenden:

- Instalación y puesta en marcha del equipamiento de difusión y de supervisión/gestión especificados en cada caso.
- Instalación y puesta en servicio de equipamiento DTR suministrado por NASERTIC.
- Integración del equipamiento instalado con el sistema de gestión de NASERTIC.

- Pruebas de funcionamiento de los servicios de difusión, certificación y aceptación de las instalaciones.
- Desmontaje y traslado a almacén de elementos sustituidos.
- Asistencia técnica en la certificación y legalización de las instalaciones.

- DOCUMENTACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

Para cada Centro de Telecomunicación deberá elaborarse y enviarse a NASERTIC la documentación as-built de la instalación realizada junto con las hojas de especificaciones y los manuales de operación y mantenimiento del equipamiento propuesto, MIBS para su integración en los sistemas de supervisión de NASERTIC y todo aquello necesario para la legalización y puesta en servicio del servicio de difusión en los centros objeto del proyecto, con cumplimiento de lo estipulado en el apartado 6 del presente pliego de prescripciones técnicas.

- FORMACIÓN:

Formación técnica especializada al personal designado por NASERTIC en las características técnicas, funcionales, operación, mantenimiento y troubleshooting del equipamiento suministrado e instalado, con cumplimiento de lo estipulado en el apartado 7 del presente pliego de prescripciones técnicas.

4. LOTES

Siendo el total de unidades que componen el objeto del contrato de la misma naturaleza, la división del mismo en lotes y, por tanto, la realización independiente del mismo dificultaría la correcta ejecución del proyecto global que motiva la contratación desde el punto de vista técnico, económico y de planificación temporal.

Por ello, y en virtud de la concurrencia de los motivos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el objeto del presente contrato se va a gestionar en un solo lote.

Asimismo, el presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5 del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Valor estimado del contrato**

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA EUROS (1.415.040,00 €) (IVA no incluido)**. El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá, como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, los costes indirectos y los gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe de las posibles modificaciones del contrato calculado sobre el importe de licitación.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN (20%)
1.179.200,00 €	235.840,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido) = 1.415.040,00 €	

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El importe del presupuesto máximo de licitación que ha de servir de base para esta contratación y que ha de servir de base a la licitación, asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.179.200,00 €) (IVA no**

incluido). Este precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

Este presupuesto máximo se desglosa en los siguientes apartados y precios unitarios, debiendo considerarse como máximos tanto los importes resultantes de los apartados como los precios unitarios:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamientos	1.097.500,00 €
2. Repuestos	81.700,00 €
TOTAL	1.179.200,00 €

1. Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamientos.

CONCEPTO	UDS	PRECIO/UD	IMPORTE
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento monocanal para difusión de 8 MUX en Centro Transmisor de 20W en configuración 1+1, incluidas UCAs y multiplexor	3	109.500,00 €	328.500,00 €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento monocanal para difusión de 8 MUX en Centro Gap-Filler de 20W en configuración 1+0, incluido multiplexor	1	59.500,00 €	59.500,00 €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Transmisor de 5W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión	4	41.500,00 €	166.000,00 €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Gap-Filler de 5W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión	5	37.500,00 €	187.500,00 €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Transmisor de 1W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión	5	36.500,00 €	182.500,00 €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Gap-Filler de 1W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión	5	33.500,00 €	167.500,00 €
Suministro e instalación de antena parabólica para recepción de señal TV vía satélite	1	1.600,00 €	1.600,00€
Suministro e instalación de antena tipo Yagi para recepción de señal TDT	8	550,00 €	4.400,00 €
SUBTOTAL			1.097.500,00 €

2. Repuestos.

CONCEPTO	UDS	PRECIO/UD	IMPORTE
Transmisor monocanal de 20 W	2	6.400,00 €	12.800,00 €
Gap-Filler monocanal de 20 W	2	6.400,00 €	12.800,00 €
Ventilador Transmisor 20 W	3	600,00 €	1.800,00 €
Ventilador Gap-Filler 20 W	2	600,00 €	1.200,00 €
Fuente alimentación Transmisor 20 W	2	600,00 €	1.200,00 €
Fuente alimentación Gap-Filler 20 W	2	600,00 €	1.200,00 €
UCA	1	1.200,00 €	1.200,00 €
Transmisor para Centro de 5W	3	4.000,00 €	12.000,00 €
Gap-Filler para Centro de 5W	3	3.500,00 €	10.500,00 €
Transmisor para Centro de 1W	3	3.500,00 €	10.500,00 €
Gap-Filler para Centro de 1W	3	3.100,00 €	9.300,00 €
Fuente alimentación para equipos 1-5W	4	400,00 €	1.600,00 €
Ventiladores para equipos 1-5W	4	400,00 €	1.600,00 €
Multiplexor/Diplexor	0	2.000,00 €	0 €
Antena satélite	0	1.300,00 €	0 €
Antena Yagi	0	350,00 €	0 €
Equipo supervisión/gestión centralizada para equipamiento 1-5W	2	2.000,00 €	4.000,00 €
SUBTOTAL			81.700,00 €

Las ofertas serán DESECHADAS en los siguientes supuestos:

- a) Si superan el presupuesto máximo de licitación.
- b) Si superan el importe SUBTOTAL del apartado "1. Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamientos".
- c) Si superan el importe SUBTOTAL del apartado "2. Repuestos".
- d) Si superan los precios unitarios señalados en las tablas.

Las ofertas de las empresas licitadoras deberán ajustarse a los modelos de oferta económica que figuran como **Anexo III.1** y **III.2** de este Pliego. En otras palabras, será preciso que aporten ambos modelos debidamente cumplimentados y firmados.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar

para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En particular, se entenderá incluido en el precio antedicho todo lo necesario para la realización de los trabajos ofertados: los materiales y productos a suministrar, su transporte hasta los centros de telecomunicación, la instalación y puesta en marcha, manuales técnicos, permisos administrativos preceptivos, herramientas y medios auxiliares necesarios, licencias, derechos y/o copyright de los equipos suministrados y cuantos otros conceptos fueran necesarios para el despliegue contratado, etc.

El importe de licitación comprende, asimismo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo con las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable y que, por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios de acuerdo con el artículo 109 LFC.

6. DURACIÓN Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para el **suministro, instalación, puesta en servicio, certificación y legalización** del equipamiento necesario para el despliegue de los múltiples digitales MPE4 y MPE5 y **renovación** de los múltiples digitales RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3 y MAUT, **documentación de las instalaciones y formación será de DOCE (12) MESES** a contar desde la fecha de la firma del contrato.

A partir de la fecha de recepción por NASERTIC de los suministros y trabajos objeto de la presente contratación, se iniciará el **plazo de garantía mínima de tres (3) años**. No obstante, el plazo relativo a la garantía mínima de tres años podrá variar de acuerdo con la oferta presentada por la empresa adjudicataria del presente contrato. En ningún caso el plazo de duración del contrato podrá exceder de los cinco (5) años.

Además, el contrato contará con los siguientes plazos parciales de ejecución:

- **Replanteo y Diseño de bajo nivel:** el diseño de bajo nivel para los centros de telecomunicaciones objeto del proyecto deberá entregarse a Nasertic en el plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- **Suministro de equipamiento:** El suministro del equipamiento objeto del proyecto deberá realizarse con cumplimiento de las fechas que se indican a continuación
 - 20 de los 23 centros antes del 15 de noviembre de 2025.
 - 3 centros restantes y stock de repuestos antes del 31 de enero de 2026.

- **Instalación, puesta en servicio y documentación:** La instalación, puesta en servicio y documentación del equipamiento en los centros deberá realizarse con cumplimiento de las fechas que se indican a continuación
 - 5 centros antes del 15 noviembre de 2025
 - 18 centros restantes antes de transcurridos 12 meses desde la fecha de inicio del contrato.

- **Formación:** la formación incluida en el plan de formación deberá realizarse con cumplimiento de las fechas que se indican a continuación.
 - Formación básica; el contenido correspondiente a este bloque deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2025.
 - Formación avanzada; el contenido correspondiente a este bloque deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2025.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y Financiera

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios, asciende **como mínimo a 500.000,00 €**.
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2023 (*) **positivo**.

(*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en **Anexo II**.

Solvencia Técnica o Profesional

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

- **Relación de los principales contratos análogos**, relacionados con el servicio objeto de licitación (en cuanto a diseño, suministro e instalación de equipamiento de difusión

TDT), cuyo importe acumulado de trabajos efectuados durante los tres últimos años a contar desde la fecha de presentación de la oferta, cuyo importe sume un total igual o superior a **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €)**, IVA no incluido. La buena ejecución de los mismos será acreditada aportando certificados de buena ejecución emitidos por el cliente donde consten importe, fechas, lugar y beneficiarios o destinatarios públicos o privados de los trabajos.

➤ Presentación de los siguientes certificados:

a) En referencia al soporte de fabricante para los equipos suministrados (apartado 4.1 del pliego de cláusulas técnicas) se requiere la presentación de **certificado avalado por el fabricante indicando el compromiso de soporte y reparación del equipamiento suministrado**, mínimo durante el tiempo y en los términos indicados en el apartado referido del pliego de prescripciones técnicas.

b) En referencia a la garantía del equipamiento suministrado (apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas y cláusula 19 del pliego de condiciones administrativas) se requiere de la empresa licitadora la presentación **de certificado avalado por el fabricante indicando el compromiso de cumplimiento de los requerimientos de garantía indicados**, mínimo durante el tiempo y en los términos indicados en los apartados referidos del presente expediente o, en su defecto, el que por encima de estos se hubiera incluido como parte de la oferta.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas suficientes por NASERTIC.

NASERTIC podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas. Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que

tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D^a. Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras
 - Suplente: D. Iñaki Martín Onís, Técnico del Área de Infraestructuras

- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: D^a. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

- D. Mikel Biurrun Sasal, Técnico Servicios Jurídicos
 - Suplente: D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así

mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del

licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los

documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR**, relativa a la contratación del suministro y la renovación del equipamiento de difusión de TDT en 23 centros de telecomunicación.

- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación del suministro y la renovación del equipamiento de difusión de TDT en 23 centros de telecomunicación.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en castellano.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR

En este sobre se adjuntará la declaración responsable que debe acompañar las proposiciones, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sometidos a juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada. Su cumplimentación se realizará a través del archivo *xml* publicado en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Anexo I del presente pliego.

2. Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente** conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia

conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar el **DEUC** conforme al modelo de **Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de subcontratación, con respeto a los límites a la subcontratación regulados en el presente pliego, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el **DEUC** cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

4. Oferta técnica

Deberá aportarse toda documentación relativa a la PROPUESTA TÉCNICA, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios sometidos a juicios de valor recogidos en la cláusula 14, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar

para la adecuada ejecución del contrato, según la estructura establecida a continuación:

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

A.1. SOLUCIÓN TÉCNICA/DISEÑO DE ALTO NIVEL.

A.1.1 Alcance de la solución técnica propuesta.

A.1.2 Detalle del equipamiento propuesto.

A.1.3 Anexo VI Requisitos técnicos obligatorios.

A.2. ASPECTOS TÉCNICOS VALORABLES

A.2.1 Anexo VII Aspectos técnicos valorables.

A.3. PLAN DE DESPLIEGUE Y PUESTA EN SERVICIO

A.3.1 Programa de ejecución.

A.3.2 Recursos asignados (incluir declaración responsable)

A.4. PLAN DE PRUEBAS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

A.5. PLAN DE SOPORTE Y GESTIÓN DE REPARACIONES.

A.6. PLAN DE FORMACIÓN.

El contenido de cada uno de los apartados deberá contener, al menos, la información que se detalla a continuación:

A.1 SOLUCIÓN TÉCNICA/DISEÑO DE ALTO NIVEL

A.1.1 Alcance de la solución técnica propuesta

Se incluirá un diseño de alto nivel que describa la solución técnica propuesta para el proyecto dónde se recojan desde el punto de vista técnico y en base a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas las principales características y aspectos más relevantes de la solución propuesta.

Se deberá detallar la arquitectura de la solución, su calidad técnica, prestaciones y funcionalidades ofrecidas, capacidad de ampliación y facilidades de configuración, supervisión, operación y disponibilidad de los servicios soportados.

A.1.2 Detalle del equipamiento propuesto

Se incluirá un detalle del equipamiento propuesto, indicando marca, modelo y características técnicas y funcionales de cada uno de los equipos, software y licencias necesarias, parámetros

de calidad de la señal, potencia, grado de escalabilidad y punto del ciclo de vida de producto en el que se encuentra.

EQUIPO	MARCA	MODELO	FECHA INICIO COMERCIALIZACIÓN
Transmisor propuesto para centro de 20W			
Gap-Filler propuesto para centro de 20W			
Transmisor propuesto para centro de 5W			
Gap-Filler propuesto para centro de 5W			
Transmisor propuesto para centro de 1W			
Gap-Filler propuesto para centro de 1W			

Se deberá incluir en esta memoria, el detalle de la justificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios recogidos en el **Anexo VI – Requisitos técnicos obligatorios**, así como el detalle de la justificación de los aspectos técnicos valorables recogidos en el **Anexo VII – Plantilla aspectos técnicos valorables**.

A.1.3 Anexo VI – Requisitos técnicos obligatorios

Cada licitador deberá presentar cumplimentado en formato electrónico el anexo indicado a continuación:

- **“Anexo VI - Requisitos técnicos obligatorios”**, indicando para cada uno de ellos su cumplimiento y el capítulo y apartado de su oferta técnica (memoria) en la cual se detalla la justificación de su cumplimiento.

A.2 ASPECTOS TÉCNICOS VALORABLES

A.2.1 Anexo VII – Requisitos técnicos valorables

Cada licitador deberá presentar cumplimentado en formato electrónico el anexo indicado a continuación:

- **“Anexo VII - Plantilla aspectos técnicos valorables”** con los campos requeridos para la valoración e indicando para cada uno de ellos el capítulo y apartado de su oferta técnica en la cual se detalla la justificación de su cumplimiento.

A.3.PLAN DE DESPLIEGUE Y PUESTA EN SERVICIO

Cada licitador deberá presentar un Plan de Despliegue que, en base a lo indicado en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, donde se recogerá el modelo organizativo y metodología propuestos para llevar a cabo todas las actividades necesarias para la instalación y puesta en servicio del equipamiento.

Asimismo, dentro del Plan de Despliegue, deberá incluirse:

A.3.1 Programa de ejecución

Cada licitador deberá incluir como parte del plan de despliegue, un **PROGRAMA DE EJECUCIÓN** que incluirá una descripción detallada de los trabajos y fases objeto del contrato, así como una descripción del modelo organizativo y de la metodología de trabajo a seguir para su ejecución. En el mismo se identificarán y describirán las diferentes fases del proyecto y las actividades a llevar a cabo en cada una de ellas con indicación de los puntos críticos para el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.

En este mismo apartado, deberá incluirse un **CRONOGRAMA** que incluya tanto las fases identificadas del proyecto como los plazos estimados para su ejecución (suministro de equipamiento, replanteos en cada centro, instalación, puesta en servicio, pruebas, etc). En el mismo, quedarán recogidos tanto el plazo estimado total de ejecución del contrato, como los plazos parciales estimados para cada una de las actividades o etapas descritas.

Las tareas que se deriven de la ejecución del contrato podrán realizarse sucesivamente o con los solapamientos parciales que resulten oportunos. El tiempo total estimado en dicho CRONOGRAMA para la ejecución de los suministros y trabajos incluidos o recogidos en los pliegos de la presente contratación no podrán exceder del Plazo Total de Ejecución ofertado.

A.3.2 Recursos asignados

Cada licitador deberá incluir la identificación de los recursos, humanos, materiales, maquinaria, equipamiento de medida, etc..., asignados para la ejecución del proyecto y la metodología propuesta de organización de los mismos.

Se incluirá un **ORGANIGRAMA** y una descripción detallada de los recursos humanos puestos a disposición del contrato incluyendo una relación nominal del personal técnico que se vaya a destinar a la ejecución del mismo con indicación académica y profesional. Dicha propuesta deberá contar como mínimo con los perfiles requeridos en el pliego de prescripciones técnicas e indicados a continuación:

- Director/a Técnico/a del Proyecto.
- Equipos de trabajo, compuestos por personal técnico con la cualificación, formación y con al menos 3 años de experiencia en instalación, mantenimiento y configuración de redes de difusión de televisión digital terrestre.
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
- Responsable de Calidad.

El equipo de trabajo contará por tanto con una persona que ejerza las funciones de Dirección Técnica y uno o varios equipos de trabajos compuestos por personal técnico de Mantenimiento en equipamiento y redes de difusión de televisión digital terrestre.

Las actividades desarrolladas requerirán la utilización de una serie de instrumental tanto para la instalación, puesta en servicio y pruebas del equipamiento de difusión de televisión digital terrestre, como para el acceso a los centros de telecomunicación. La puesta a disposición de dichos medios, estará incluida en la oferta económica.

La empresa adjudicataria deberá mantener en la prestación de los servicios al número de personas contenidas en su oferta, sustituyendo las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación del servicio quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

En cuanto a las herramientas, aparatos, maquinaria, equipos de medida, material de seguridad, material de señalización y vehículos necesarios, deberá incluir una descripción detallada de todas aquellas que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.

Para todos los medios asignados a la ejecución del contrato, **las empresas licitadoras deberán incluir una DECLARACIÓN RESPONSABLE por la que se comprometen a tenerlos disponibles durante toda la duración de la ejecución del contrato.**

Cuando se trate de uniones temporales de empresas (UTE's) se deberá especificar claramente los recursos humanos, materiales o de equipamiento aportada por cada una de ellas a cada una de las actividades o servicios objeto del contrato.

En caso de subcontratación, la empresa ofertante deberá indicar claramente los trabajos a subcontratar, así como indicar la empresa que realizará dichos trabajos.

A.4 PLAN DE PRUEBAS y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Las empresas licitadoras deberán entregar un **PLAN DE PRUEBAS** de aceptación en el cual se describirán con detalle las pruebas a realizar, la metodología a seguir y la documentación que se entregará a NASERTIC en la ejecución de todas las pruebas de calidad y medidas necesarias que permitan verificar y garantizar tanto la calidad del suministro e instalación realizados como el perfecto funcionamiento del equipamiento instalado y de los servicios de difusión configurados.

Además, las empresas licitadoras deberán entregar una **PROPUESTA** que recoja el contenido y formato de la documentación que, en base a lo estipulado en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas, se compromete a entregar para cada uno de los centros de telecomunicación objeto de la presente contratación, a la finalización de los trabajos de instalación y puesta en servicio.

A.5 PLAN DE SOPORTE Y GESTIÓN DE REPARACIONES

Las empresas licitadoras deberán entregar un **PLAN DE SOPORTE Y GESTIÓN DE REPARACIONES** que cumpla como mínimo con lo exigido en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plan deberá incluir tanto la propuesta de soporte realizada por el licitador (incluido el soporte de fabricante) como el procedimiento propuesto (homologado y validado por el fabricante de los equipos) para la gestión de reparaciones, devolución y/o reposición de elementos defectuosos.

A.6 PLAN DE FORMACIÓN

Las empresas licitadoras deberán entregar una **PROPUESTA DEL PLAN DE FORMACIÓN** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plan de formación deberá incluir información sobre los siguientes apartados:

- **Formación BÁSICA:** las empresas licitadoras deberán incluir información sobre cómo van a impartir la formación básica acerca de la descripción, componentes, características técnicas y funcionales y parámetros básicos de funcionamiento del equipamiento y parámetros básicos de supervisión, operación y mantenimiento del equipamiento.

- **Formación AVANZADA:** las empresas licitadoras deberán incluir información sobre cómo van a impartir la formación avanzada sobre cómo llevar a cabo la operación y mantenimiento del equipamiento, especialmente en lo relativo a la configuración, supervisión, gestión a través de la herramienta correspondiente, troubleshooting, licenciamiento y nuevos estándares de transmisión.

A tal fin el licitador incluirá en su oferta una propuesta de plan de formación adaptada a cada uno de los dos bloques descritos que incluya, para cada uno de ellos, lo siguiente:

- Definición de los cursos: objetivos, duración y temario.
- Propuesta de calendario (aproximado).
- Medios didácticos y documentales.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La propuesta técnica se presentará redactada en castellano, en formato electrónico de tipo PDF, susceptible de realizar búsquedas textuales en su contenido y sin restricciones de seguridad que dificulten su impresión o conversión a otros formatos. Se podrán presentar en inglés datasheets, cartas, documentos o certificados de los fabricantes de equipos. En su caso, las imágenes de los estudios radioeléctricos multicobertura e individuales de cobertura se presentarán comprimidos en un archivo .zip o .rar que contenga los archivos .kmz. Se recomienda no sobrepasar los 5 Mb por cada fichero individual, pudiéndose presentar todos los ficheros que se quieran siempre que el total de documentos no sobrepase los 27-38 Mb (dependiendo de las características técnicas del ordenador que se use).

La oferta presentada deberá dar respuesta concreta a las necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas y especificar con el máximo detalle la solución ofertada por la empresa licitadora. Asimismo, las empresas licitadoras deberán incluir inexcusablemente, documentación e información técnica completa de lo ofertado y justificar del cumplimiento tanto de los requisitos obligatorios como de los valorables que incluyan en su oferta.

Se rechazarán las ofertas que puedan constituir mera declaración intencional del cumplimiento de lo solicitado sin determinar, específica y detalladamente cómo se van a satisfacer los requerimientos de este pliego y aquellas que no contemplen las

soluciones necesarias para justificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos. No se valorarán las ofertas que incluyan únicamente datasheets de equipos como justificación de cumplimiento de pliego o como valoración de las mismas.

SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas objetivas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

1. Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo III.1** y el **Anexo III.2** y se evaluará de acuerdo con la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Ampliación de plazo de garantía, que se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo IV –Ampliación del plazo de garantía** y se valorará de acuerdo con la fórmula prevista en la cláusula siguiente.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CONCEPTO	Puntos
A.- Criterios sometidos a juicios de valor	Hasta 48 puntos
B.- Criterios cuantificables mediante fórmulas	Hasta 52 puntos
TOTAL	100 puntos

- **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (HASTA 48 PUNTOS)**

A. VALORACION CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR	
CONCEPTO	Puntos
A.1.- Solución técnica	Hasta 9 puntos
A.2.- Aspectos técnicos valorables	Hasta 24 puntos
A.3.- Plan de Despliegue y puesta en servicio	Hasta 6 puntos
A.4.- Plan de Pruebas y Documentación	Hasta 4 puntos
A.5.- Plan de Soporte y Gestión de reparaciones	Hasta 2 puntos
A.6.- Plan de Formación	Hasta 3 puntos
TOTAL	48 puntos

A.1. Solución técnica (Hasta 9 puntos)

Se evaluará la solución técnica propuesta en función del grado de detalle, claridad de exposición y adecuación de la solución propuesta. Asimismo, en función del nivel de arquitectura, equipamiento propuesto, prestaciones y funcionalidades ofrecidas por la solución, capacidad de ampliación, funcionalidades y facilidades de configuración, operación y supervisión, disponibilidad, grado de escalabilidad y punto del ciclo de vida de producto en el que se encuentra, valorándose positivamente aquellos equipos que se encuentren más próximos al inicio de su ciclo de vida comercial y aquellas funcionalidades o prestaciones de los equipos propuestos que, debidamente justificadas, supongan una innovación tecnológica no incluida en lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas o entre los requisitos obligatorios o valorables exigidos en los **Anexos VI y VII**.

En todo caso, la solución técnica propuesta deberá cumplir con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones obligatorias indicadas en el pliego de prescripciones técnicas así como en el Anexo VI del presente pliego, serán objeto de EXCLUSIÓN del procedimiento de licitación.

A.2. Características técnicas valorables - Anexo VII (Hasta 24 puntos)

Se valorará cada uno de los aspectos técnicos recogidos en el **Anexo VII** – Aspectos técnicos valorables, conforme a los criterios de valoración y puntuación establecidos en el mismo documento, siempre y cuando su cumplimiento haya sido debidamente justificado en el apartado correspondiente de la memoria técnica.

La no presentación del Anexo VII debidamente cumplimentado supondrá la obtención de 0 puntos en la valoración de este apartado.

A.3. Plan de despliegue y puesta en servicio (Hasta 6 puntos)

Se valorará la planificación temporal del proyecto en orden a su estructuración, grado de detalle y coherencia, así como la metodología de trabajo y planificación de tareas propuestas para el cumplimiento de los plazos estipulados para el proyecto.

Se valorarán los recursos asignados a la ejecución del proyecto incluyendo el equipo de trabajo propuesto, su dimensión, cualificación, formación, nivel de especialización técnica y experiencia en proyectos similares, así como los materiales y equipamiento que se consideren de utilidad para la correcta ejecución y/o verificación de los trabajos objeto del presente pliego.

A.4. Plan de pruebas y documentación (Hasta 4 puntos)

A.4.1. Plan de Pruebas (2 puntos): Se valorará el plan de pruebas y medidas presentado, especialmente el grado de detalle de descripción de las pruebas de aceptación y medidas de cobertura de cada una de las ofertas, así como de la documentación entregada sobre las mismas.

A.4.2. Documentación (2 puntos): Se valorará la calidad de los entregables propuestos en términos de su estructura, contenido, formato, detalle e idoneidad con el objeto de la presente contratación y con lo requerido en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas.

A.5. Plan de Soporte y Gestión de reparaciones (Hasta 2 puntos)

Se valorará el contenido del plan de soporte y gestión de reparaciones en atención a criterios de detalle y adecuación a lo contenido al respecto en el pliego de prescripciones técnicas. Igualmente se valorarán todas aquellas mejoras referidas al soporte que, además de lo mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, puedan redundar en un mejor mantenimiento de los equipos por parte de NASERTIC o resolución de incidentes y/o problemas de funcionamiento.

Se valorará, igualmente, el protocolo de gestión de reparaciones y sustitución de elementos defectuosos en la medida que sea coherente con el cumplimiento de los plazos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas o sirva para mejorarlos. Igualmente se valorará la puesta a disposición de NASERTIC por parte del adjudicatario de elementos adicionales de repuesto, no incluidos en el stock de repuestos definido en el pliego de prescripciones técnicas y que sirvan al mismo propósito.

A.6. Plan de Formación (Hasta 3 puntos)

Se valorará especialmente el contenido de la formación, los medios didácticos y documentales empleados, la capacitación o certificaciones de los formadores, así como la inclusión en el plan de formación de cursos reglados de fabricante.

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 52 PUNTOS):**

Los criterios de valoración y puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas serán los siguientes:

CONCEPTO	Puntos
1.-Oferta económica	Hasta 48 puntos
2.- Ampliación plazo de garantía	Hasta 4 puntos
TOTAL	52 puntos

B.1. Oferta económica (hasta 48 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo III.1 del presente Pliego, el precio total para los trabajos de soporte objeto de la presente licitación, siendo el presupuesto máximo para ello **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.179.200,00 €)**, IVA no incluido.

Al precio ofertado, se le aplicará la siguiente fórmula:

$P_{oferta\ i} = P_{máxima} * B_{Oferta\ i} * K$, donde:

P_{máxima} = la puntuación máxima será 48 puntos

B_{Oferta\ i} = Porcentaje de baja de descuento ofertado

B_{Omáx} = Baja mayor de entre todas las ofertas.

K = K será igual a 5 si B_{Omáx} es igual o inferior al 20%.

si B_{máx} es superior al 20%, K será igual a: $K = 1/B_{Omáxima}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

B.2. Ampliación del plazo de garantía (hasta 4 puntos)

La empresa licitadora indicará, en base al modelo adjunto en el **Anexo IV**, si oferta ampliación del plazo de garantía del equipamiento a suministrar por encima del mínimo de 3 años establecido en el pliego de prescripciones técnicas. El aumento del plazo de garantía se realizará en las mismas condiciones que las ofertadas para el plazo mínimo de 3 años exigido.

Se otorgarán CUATRO (4) puntos a la empresa licitadora que oferte una ampliación del plazo de garantía de 2 años adicionales, es decir, un total de 5 años y CERO (0) puntos a la empresa licitadora que no oferte ampliación al plazo de garantía mínimo exigido (3 años), calculándose el resto de las ofertas de forma proporcional, según la ampliación del plazo de garantía ofrecida.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 "Documentación general y criterios sometidos a juicios de valor" de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios sometidos a juicios de valor conforme a la estipulación 14 de este pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas".

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios sometidos a juicios de valor y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida

regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el sumatorio del presupuesto máximo de cada unidad previsto en la cláusula 5 del presente pliego para cada uno de los lotes.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se realizará la propuesta de adjudicación solicitando a aquel licitador que haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

7. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

10. Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por el importe del 4% del precio de adjudicación.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NASERTIC en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 8.

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños personales y sus consecuencias, de los que el Contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el contrato.

El límite de esta póliza de seguro será de seiscientos mil euros (600.000€) por siniestro y anualidad.

Las coberturas incluidas en este seguro serán, como mínimo, las siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación (que incluya expresamente el servicio a prestar para NASERTIC).

- Responsabilidad Civil Productos y Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€) por víctima).

En caso de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato, se deberán incluir las coberturas de:

- Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de trescientos mil euros (300.000€ por víctima).
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas.

Asimismo, se deberán incluir las fianzas y gastos de defensa civil y penal.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

18. ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

19. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- **Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones:**

Cuando así se solicite, el adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de la

adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- **Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones:**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

En el caso de retención en el precio, dicha retención se aplicará íntegramente en el primer y sucesivos pagos hasta alcanzar la cantidad necesaria.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones:**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía de 1 año desde la fecha del acta de recepción de los trabajos, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

20. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

El plazo para la ejecución del suministro, la puesta en marcha y la formación y, por tanto, la ejecución del contrato tendrá inicio desde el día en que NASERTIC realice el pedido correspondiente.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Proceso de suministro, instalación y puesta en marcha**

El suministro de materiales objeto del presente procedimiento, así como su instalación y puesta en marcha deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa adjudicataria. Asimismo, deberá realizarse los trabajos relativos a la adecuada documentación, acreditación y formación que se requiere en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

- **Formalización de la entrega**

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

- **Periodo de garantía**

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso formal de garantizar todos y cada uno de los trabajos y suministros realizados, así como de los materiales que lo componen.

El período de garantía tanto de las **obras** realizadas, como de los suministros realizados a excepción de los vicios ocultos, será como mínimo de 3 años, contados a partir de la firma del **acta de aceptación de la obra**, el cual es ampliable de conformidad con la oferta presentada por las empresas licitadoras.

En caso de vicios o defectos, durante el plazo de garantía, en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, tendrá derecho NASERTIC a reclamar del empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos o vicios ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio, incluida tanto la reposición de elementos afectados como la mano de obra, materiales y gastos necesarios, incluido el transporte de materiales y pruebas de verificación para efectuar la reposición o para corregir los defectos que se observen, sin que esto suponga costo alguno para la propiedad.

Los trabajos o suministros realizados o entregados como consecuencia de la subsanación de deficiencias o errores se harán conforme a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si NASERTIC estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al suministrador, y exista el fundado temor de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago, o teniendo derecho, en su caso a la recuperación del precio satisfecho.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o

conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- En su caso, a la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de NASERTIC.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por NASERTIC
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que

puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución el contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Segregar de forma selectiva los residuos generados que sean asimilables a urbanos (como plásticos, cartón, etc.) y depositar en los contenedores habilitados al efecto. Los residuos peligrosos o los producidos como consecuencia del suministro deben transportarse y entregarse a un gestor autorizado y cumplir con la normativa exigida para ello.

- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan

Obligaciones en materia de PRL:

La empresa contratista cumplirá con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.
- b) Haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente al desarrollo de los trabajos en su empresa.
- c) Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y disponer de seguro de responsabilidad civil.
- d) Designar un Recurso preventivo durante las actividades o trabajos que así lo requieran.
- e) Acreditar que los trabajadores vinculados a este contrato, sean aptos para los trabajos asignados, siendo sometidos a controles anuales de vigilancia de la salud, según su estado de salud.
- f) Asegurar que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, haya recibido una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (arts. 18 y 19 de la Ley 31/1995), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente de los riesgos de su puesto de trabajo y sobre el uso de equipos de protección individual. Así mismo, asegurará también la formación específica que pudiera solicitarse para la actividad contratada.

g) Asegurar que los trabajadores puestos a disposición, disponen de los Equipos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus tareas con seguridad.

La empresa contratista transmitirá, cumplirá y hará cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales que se les haga llegar para la actividad contratada. Además, comunicará a la entidad contratante los riesgos derivados de su actuación en la actividad contratada y cualquier cambio o modificación de personas, de las condiciones de trabajo o circunstancia que pueda suponer alteración de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, así como la subcontratación de parte de sus servicios, por gremios, tareas, etc.

Si la Contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas y/o autónomos los justificantes de las obligaciones anteriores y comunicarlo y entregarlos a la Entidad Contratante. Así mismo, entregará la información de riesgos y medidas preventivas, las normas complementarias y de emergencia de ésta, a las empresas subcontratas y /o autónomos.

En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, la empresa contratista, informará a la entidad contratante y cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a la entidad contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa contratista, está obligado a cumplir las obligaciones que le corresponden en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Además, queda obligado al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la entidad contratante, para el acceso y ejecución de trabajos en sus dependencias.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

NASERTIC podrá asistir para supervisar los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del contrato.

26. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y de los suministros efectivamente entregados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la entrega total o parcial, en su caso, debiendo contar con la conformidad de la Formalización de la entrega.

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada se encuentre de conformidad con las prescripciones aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Facturación:

Es condición indispensable emitir y enviar la factura de los equipos y servicios suministrados en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de firma del **acta de aceptación**.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Asimismo, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 de la LFCP, se prevé la posibilidad de modificación del 20% respecto a la estimación de unidades o elementos auxiliares, derivado del posible aumento o reducción de unidades o elementos auxiliares y que en la fecha de publicación de la presente licitación no se puede prever. Igualmente, se prevé la modificación del presupuesto máximo de licitación cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia, como pueden ser, entre otros, los daños producidos por acontecimientos imprevistos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASERTIC podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

NASERTIC descontará de la factura, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Otras faltas penalizables

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Toda falta cometida por el contratista, sin perjuicio de los anteriormente expuestos, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave.

3.1. Descripción de las faltas

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, etc. Entre otras serán las siguientes:

-
- Demora injustificada en la ejecución de trabajos.
 - Comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria.
 - Falta de exactitud de facturas y justificantes.
 - Faltas de puntualidad.
 - La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- No enviar la factura en el periodo establecido.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- Modificar los integrantes del equipo de trabajo.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de los plazos y alcance de garantía ofertados.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de la misma falta grave.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

3.2- Cuantía de las penalizaciones

Sin perjuicio de las cuantías reguladas para los retrasos en el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1,01% y hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y hasta el 10% del importe de adjudicación, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que NASERTIC tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la reiteración de faltas graves o muy graves y, entre otras, también las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NASERTIC para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El incumplimiento del plazo de ejecución previsto.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación,

seguridad e higiene, etc.; estando NASERTIC exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

Cuando el contrato se resuelva, NASERTIC podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación. En otro caso, NASERTIC podrá adjudicar dicha ejecución mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, siempre que se cumplan las razones de urgencia legalmente exigibles.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

34. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

2.- Seguridad de la Información

La empresa adjudicataria se compromete a:

- a) Dar a conocer a sus empleados o personas a cargo la Política del Sistema Integrado de Gestión, así como las Directrices de Seguridad que les sean de aplicación, para su correcto cumplimiento, así como los requisitos de seguridad exigidos.
- b) Evaluar los posibles riesgos en calidad y seguridad de la información en la custodia y utilización de la información obtenida, así como en el diseño de la propuesta a licitar.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria establecer las medidas necesarias para la segura y correcta prestación del futuro servicio o encomienda determinada el pliego del expediente indicado *ut supra*. La adjudicataria responderá frente a NASERTIC de los daños y perjuicios que le haya podido ocasionar como consecuencia del incumplimiento de este clausulado.

- c) Tener adoptadas, en todos los equipos utilizados para la custodia y utilización de la información obtenida, y aquellos equipos a su cargo que por estar en la misma red puedan suponer un vector de ataque, las medidas de seguridad técnicas, tales como: cifrado de almacenamiento, sistemas de control de acceso, antivirus, etcétera. La adjudicataria se hace responsable de cualquier brecha de seguridad/ataque ocasionada desde su equipamiento a equipos de NASERTIC o de terceros.
- d) Cumplir con las normas de uso aceptable de los activos establecidas por NASERTIC en su gestión de la seguridad de la información.
- e) Ubicarse en emplazamientos securizados y protegidos con el fin de reducir los riesgos derivados de las amenazas externas.
- f) Proteger la infraestructura tecnológica, que así lo necesite, contra fallos de provisión en el suministro eléctrico.
- g) De forma específica la empresa adjudicataria no debe almacenar sine die la información obtenida. Si no que, en el momento de terminar el objeto de este acuerdo, ha de devolver o eliminar de forma segura la información asociada. En caso de que la adjudicataria requiera la misma información para otro objeto, se le proporcionará por parte de NASERTIC previa firma de un nuevo acuerdo de confidencialidad.
- h) Aplicar dentro de lo posible principios de ingeniería de sistemas seguros.
- i) Garantizar el manejo de la información de acuerdo al criterio de clasificación establecido.
- j) Durante el estudio para la realización de la oferta, la empresa adjudicataria ha de notificar a NASERTIC cualquier punto débil – vulnerabilidad, riesgo, etc. – que observe o que sospeche que exista, en los sistemas o servicios, indistintamente de que la empresa adjudicataria opere o despliegue dichos sistemas o no.
- k) Se establece la obligatoriedad de que los recursos técnicos necesarios para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión de dichos sistemas se encuentren situados en territorio de la Unión Europea.

3.- Protección de Datos

3.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

3.2.- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable:** Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (en adelante el Responsable) sita en Calle Orcoyen s/n - 31011 Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848420500 y dirección de correo electrónico: info@nasertic.es

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos:**

- a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
- b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

-
- **Plazos de conservación:** Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.
 - **Comunicaciones y/o transferencias:** Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
 - **Derechos del titular de los datos:** Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección dpd@nasertic.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3.3.- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario.

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

3.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

- I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
- II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
- VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.
- XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

-
- XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable
- XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

-
- XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "Pliego y documentación complementaria".
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación. Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y

dentro del plazo fijado en la misma. Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE o personas participantes.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben. Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ____ de _____ de 2025

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III.1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Precio total ofertado

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la renovación del equipamiento de difusión de TDT en 23 centros de telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	PRECIO OFERTADO (IVA no incluido)
UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.179.200,00 €) (IVA no incluido)	

Las proposiciones que superen el presupuesto máximo de licitación serán desechadas.

IMPORTANTE: Junto con el importe total ofertado se requiere, obligatoriamente, mediante la entrega del documento incluido como **ANEXO III.2**, el desglose de cada uno de los apartados en los que se desglosa el presupuesto de licitación incluyendo, por separado, el precio unitario para cada uno de los ítems que lo componen, siendo el precio resultante ofertado la suma de los productos del número de unidades requeridas de cada ítem por su precio unitario correspondiente.

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III.2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Precios unitarios ofertados

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación de la renovación del equipamiento de difusión de TDT en 23 centros de telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (precio unitario) que, a continuación, se indican:

1. Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamientos.

EQUIPO	PRECIO/UD
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento monocanal para difusión de 8 MUX en Centro Transmisor de 20W en configuración 1+1, incluidas UCAs y multiplexor PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 109.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento monocanal para difusión de 8 MUX en Centro Gap-Filler de 20W en configuración 1+0, incluido multiplexor PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 59.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Transmisor de 5W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 41.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Gap-Filler de 5W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 37.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Transmisor de 1W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 36.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €

Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para difusión de 8 MUX en Centro Gap-Filler de 1W en configuración 1+0, incluido multiplexor y equipo de supervisión/gestión PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 33.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Suministro e instalación de antena parabólica para recepción de señal TV vía satélite PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 1.600,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Suministro e instalación de antena tipo Yagi para recepción de señal TDT PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 550,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €

2.Repuestos.

EQUIPO	PRECIO/UD
Transmisor monocanal de 20 W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 6.400,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Gap-Filler monocanal de 20 W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 6.400,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Ventilador Transmisor 20 W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 600,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Ventilador Gap-Filler 20 W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 600,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Fuente alimentación Transmisor 20 W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 600,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Fuente alimentación Gap-Filler 20 W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 600,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
UCA PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 1.200,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Transmisor para Centro de 5W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 4.000,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Gap-Filler para Centro de 5W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 3.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Transmisor para Centro de 1W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 3.500,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Gap-Filler para Centro de 1W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 3.100,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Fuente alimentación para equipos 1-5W PRECIO OFERTADO	_____ €

(IMPORTE MÁXIMO 400,00 € / UD, IVA no incluido)	
Ventiladores para equipos 1-5W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 400,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Multiplexor/Diplexor PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 2.000,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Antena satélite PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 1.300,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Antena Yagi PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 350,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €
Equipo supervisión/gestión centralizada para equipamiento 1-5W PRECIO OFERTADO (IMPORTE MÁXIMO 2.000,00 € / UD, IVA no incluido)	_____ €

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

D/Dña.
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro y la renovación del equipamiento de difusión de TDT en 23 centros de telecomunicación, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el plazo de garantía que a continuación se indica:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA	
Garantía adicional ofertada (máximo 2 años)	El plazo de garantía se amplía en _____.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

Centros de Telecomunicación objeto del pliego

CT	Transmisor (TX) / Gap filler (GF)	Potencia (W)	UTM-X	UTM-Y
CT AMESCOAS	GF	5	569042	4735962
CT ARABARCO	GF	20	656904	4740581
CT ARAS	TX	1	554196	4715353
CT ARIBE	GF	1	641799	4755073
CT ARRAIOZ	TX	1	615717	4778002
CT AYESA	TX	20	628902	4715012
CT BARAIBAR / VALLE ARAIZ II	GF	5	585584	4759770
CT BERA / VERA DE BIDASOA	GF	1	603310	4792803
CT CARCASTILLO	GF	1	629054	4692350
CT ERATSUN / ERASUN	TX	20	596673	4772812
CT FITERO	TX	1	594400	4655973
CT GOIZUETA	GF	1	592252	4779900
CT GUERINDA	GF	5	616062	4711431
CT IBAÑETA	TX	20	636525	4763762
CT ISABA / RONCAL	TX	5	670202	4745836
CT LAPOBLACIÓN	TX	5	545577	4718236
CT LARRAINZAR	TX	5	605766	4758942
CT MAÑERU	GF	5	593822	4725015
CT MUSKILDA / OCHAGAVIA	TX	5	656949	4753605
CT UGAR	GF	5	584468	4732360
CT UHARTE ARAKIL	TX	1	584173	4751867
CT ZUBIETA	GF	1	603312	4773980
CT ZUBIRI	TX	1	622176	4752685

Los trabajos objeto del presente pliego se realizarán conforme a la legislación vigente en materia de televisión digital terrestre y concretamente a lo establecido en el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre.